



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

4609 *Notificación decreto orden de ejecución EXP 28-2011*

Por no haber podido ser efectuada la notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a la .Sra.: CATALINA FORNES FEMENIAS el siguiente decreto:

Expediente: Ordres d'Execució 2011/28

Procedimento: Ordre d'execució

Propietario: FORNES FEMENIAS CATALINA – DNI 78211646P

AVDA DE SINEU 34

07440 MURO

Objeto de la orden de ejecución:

ACERA CON PERIGRO PARA LA CIRCULACIÓN EN EGENERAL

Referència catastral: 2421922EE1022S0001BU

Emplazamiento: CR ANTONI TORRANDELL 3 - SUELO

DECRETO DE EXECUCIÓN SUBSIDIARIA

Considerando el informe del Celador Municipal emitido por el mismo en fecha 08/02/2013 que confirma el incumplimiento por parte del Sr. / Sra. FORNES FEMENIAS CATALINA de la realización de las obras consistentes en desembaldosar la acera, demoler las rampas ejecutadas de la vía pública y embaldosar la acera del solar / edificación situado en la calle CR ANTONI TORRANDELL 3 de SANTA MARGALIDA con RC 2421922EE1022S0001BU.

Considerando que en fecha 20/06/2011, el Alcalde - Presidente delegó en el primer teniente alcalde el Sr. Antoni Reus Darder, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección de las áreas de urbanismo y medio ambiente, entre las que figuran las órdenes de ejecución.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. ACORDAR la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras consistentes en desembaldosar la acera, demoler las rampas de la vía pública y embaldosar la acera del solar / edificación situado en la calle CR ANTONI TORRANDELL 3 de SANTA MARGALIDA con RC 2421922EE1022S0001BU, corriendo los gastos que se deriven a cargo de la Sra. FORNES FEMENIAS CATALINA. Las obras se ejecutarán por la ley de contratos de las administraciones públicas y previa solicitud de entrada en domicilio al Juzgado Contencioso Administrativo.

SEGUNDO. LIQUIDAR provisionalmente de forma cautelar a la Sra. FORNES FEMENIAS CATALINA la cantidad de 272,19 Euros, cantidad en que se presupuestan las obras (se adjunta informe técnico), sin perjuicio de posterior liquidación definitiva, que podrá ingresar a cualquiera de las cuentas que a continuación se especifican en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente liquidación, advirtiéndole que de no realizarse en el plazo señalado se iniciarán los trámites para la recaudación de dicha cantidad en vía de apremio.

BANCA MARCH	0061-0026-62-0022860185
LA CAJA	2100-0107-14-0200001164
SA NOSTRA	2051-0103-98-1007525066
BANCO. SANTO. CIEN. HPNO	0049-3186-58-1910002890
BANCO DE CREDITO BALEAR	0075-6819-16-0660000173





PLAZOS PARA HACER EL INGRESO

- A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.
B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos terminen en día inhábil, quedan ampliados al día hábil inmediato posterior. Una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, sin que se haya efectuado, procederá la vía ejecutiva. El recargo aplicable será del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo y del 20% en los restantes supuestos

TERCERO. Dar cuenta al Departamento de Tesorería de la presente liquidación a los efectos de su cumplimiento y para que en cumplimiento de los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, los artículos 161 a 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y de el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 se dicte por parte de la Tesorera Municipal providencia de apremio.

CUARTO. Solicitar al departamento de contratación la contratación de las obras a en su caso ordenar la realización de las mismas por parte de la brigada municipal.

QUINTO. - Notificar al interesado/da el presente decreto.

Lo manda y firma el Delegado de Urbanismo el Sr. Antoni Reus Darder

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Santa Margalida, 05/03/2013

El Delegat d'Urbanisme
Toni Reus Darder

